MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 2771

MIÉRCOLES 14 OCTUBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO

RECTIFICA PERIODO DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2020.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
El Artículo 23 Inciso 4°, Art. 24 Inciso 1° y Art. 26 Inciso 2° de la Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-
Ley N° 21.210 de fecha 24 de Febrero de 2020, modifica el Artículo 23 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, que contempla el artículo trigésimo primero de la presente ley, regirá a partir del 1° de Julio de 2020.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- Decreto Alcaldicio N° 2757 de fecha 09 de Octubre de 2026, que autoriza patente comercial definitiva y cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, a contar del período semestral Julio-Diciembre 2015.-
b.- La documentación presentada por el interesado para su trámite.-
c.- Dictamen N° E281560 de fecha 26 de Noviembre de 2022, de la Contraloría General de la República.-
d.- Memo N° 513 de fecha 22/09/2026 del Director Jurídico - Abogado, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 22/09/2026, de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 518 de fecha 15/09/2026, en que teniendo procede aprobar trámite administrativo de patente comercial definitiva y cobro de patente retroactivo, solicitada por INMOBILIARIA SANTA ANITA SPA, RUT. N° 76.472.578-6, con domicilio comercial, ubicado en NOGALES SITIO B-3, PARQUE GOLF LOS LIRIOS, comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la patente comercial giro "SOCIEDAD DE INVERSIONES".-

DECRETO :

RECTIFICASE PERIODO DE OTORGAMIENTO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, AUTORIZADA EN DECRETO ALCALDICIO N° 2757 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2026, EN VIRTUD CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO C.- DEL CONSIDERANDO EN LO SIGUIENTE :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"SOCIEDAD DE INVERSIONES",** a nombre de la persona jurídica Sres. **INMOBILIARIA SANTA ANITA SpA., RUT. Nº 76.472.578-6,** con domicilio comercial en cesión notarial, ubicado en **LOS NOGALES, SITIO B-3, PARQUE GOLF LOS LIRIOS,** comuna de Requínoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, a contar del 01 de Julio de 2020, de acuerdo con Formularios 22 de Impuestos Anuales a la Renta desde los años 2020 al 2026 respectivamente, efectuados ante el Servicio de Impuestos Internos, respecto del giro señalado en comento, debiendo procederse a efectuarse su cobro retroactivo a contar del período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2020,** en adelante, (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2020), según documentos aportados por el solicitante en comento. Por lo tanto, se aplica lo señalado en el inciso cuarto del Art. 23 e inciso primero del Art. 24 del D.L. N° 3.063/79 sobre Rentas Municipales, además de lo indicado en el artículo cuadragésimo séptimo transitorio de la Ley N° 21.210 que indica que "La modificación del Artículo 23 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, que contempla el artículo trigésimo primero de la presente ley, regirá a partir del 1° de Julio de y 2020, avalado en dictamen N° E97740/2021 y E281560/2022 de la Contraloría General de la República, en que corresponde efectuarse cobro retroactivo de la patente municipal, de acuerdo con jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/3LYahJWmXpGi4fq
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.